

CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1211 de 2012

Carpeta Nº 1796 de 2012 | Comisión de Hacienda

DEUDA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND CON PETRÓLEOS DE VENEZUELA S.A.

Se autoriza al Poder Ejecutivo a celebrar un contrato de préstamo a efectos de la cancelación anticipada de la misma

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 22 de agosto de 2012

(Sin corregir)

Presiden: Señores Representantes Jorge Gandini, Presidente y Pablo Pérez González, Vicepresidente.

Miembros: Señores Representantes Gustavo Bernini, Oscar Groba, Gonzalo Mujica, Susana Pereyra, Iván Posada, Alejandro Sánchez y Richard Sander.

Delegados de Sector: Señores Representantes Pablo D. Abdala, Carlos Gamou, Mauricio Guarinoni y Horacio Yanes.

Asiste: Señor Representante Álvaro Delgado.

Invitados: Por el Ministerio de Economía y Finanzas, señores Ministro economista Fernando Lorenzo; Directora de la Oficina de Deuda, economista Azucena Arbeleche y José Ibarburu, asesor.

Por ANCAP, señor Presidente, licenciado Raúl Sendic.

═════II═════

SEÑOR PRESIDENTE (Gandini).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión tiene el agrado de recibir al señor Ministro de Economía y Finanzas, economista Fernando Lorenzo, a la señora Directora de la Unidad de Gestión de Deuda, economista Azucena Arbeleche, al asesor del Ministerio, señor José Ibarburu, y al señor Presidente de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, licenciado Raúl Sendic.

Tal como comunicamos en la citación, hoy vamos a considerar el proyecto de ley denominado "Deuda de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland con Petróleos de Venezuela S.A.". Se trata de un proyecto de ley que, por acuerdo entre todos los sectores, se ha resuelto aprobar en el día de hoy. Vamos a escuchar a las autoridades que hemos invitado y a proceder a su votación en la Comisión para llevarlo mañana a una sesión extraordinaria de la Cámara de Representantes para que tenga un rápido tratamiento.

Está presente el señor Representante Delgado.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Quisiera empezar agradeciendo a la Comisión y a todos los responsables por haber tomado la decisión de tratar rápidamente este proyecto de ley. En general, las operaciones financieras tienen parámetros que se definen temporalmente, en un contexto de vigencia de determinadas tasas de interés y oportunidades. Fuera de esas ventanas y de la vigencia esperada de esos parámetros, ocurren circunstancias de rediseño y redefinición de aspectos que, en el caso de una operación financieramente no muy compleja, podrían implicar pérdida de oportunidades relevantes para la República. Entonces, la decisión de recibirnos rápidamente para explicar el proyecto merece un agradecimiento especial.

El proyecto de ley que llega a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes tiene como objetivo concretar una operación de crédito concedido por el Ministerio de Economía y Finanzas a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland para realizar una cancelación anticipada de la deuda que nuestra empresa petrolera mantiene con uno de sus proveedores, con el que tiene un convenio ventajoso de financiamiento de las adquisiciones de una parte del petróleo que procesa Ancap.

En concreto, estamos solicitando autorización al Parlamento de la República para conceder a Ancap un crédito equivalente a US$ 517:300.000, en las condiciones que se establecen en los artículos 2º y 3º. Como saben, el Poder Ejecutivo necesita autorización expresa del Parlamento de la República para realizar operaciones de este tipo. Además de tratarse de una operación con un volumen muy importante y de que tengamos la obligación legal de concurrir al Parlamento para solicitar la autorización, corresponde que el Poder Ejecutivo explique los fundamentos.

Quisiera enmarcar el proyecto de ley que estamos presentando dentro de las condiciones en las que se gestan las características de la cancelación de las obligaciones que estamos realizando a partir de la operación que habilitaría la presente iniciativa. El origen de la deuda mantenida actualmente por Ancap con PDVSA está enmarcado en el Acuerdo de Complementación Energética de Caracas de 2005. En este Acuerdo, PDVSA acepta que cuando Ancap realice operaciones de adquisición de productos de la empresa, efectúe un pago del 75% del embarque a un plazo diferido de noventa días y que el restante 25%, es decir, la cuarta parte de esas adquisiciones, se amortice en quince cuotas anuales, con condiciones muy favorables desde el punto de vista

financiero. Habrá una tasa de interés del 2% anual, un período de gracia de dos años y amortizaciones iguales en los siguientes quince años.

En el año 2005, el país no accedía a estas condiciones de financiamiento. En el momento en que se celebró el Acuerdo de Complementación Energética de Caracas, el costo del financiamiento de emisiones que realizara el Gobierno uruguayo no accedía a condiciones tan ventajosas como las que tenía este crédito. Probablemente, en el momento actual podríamos estar más cerca de obtener condiciones de financiamiento tan favorables como estas en moneda extranjera, pero lo que está muy claro es que en el momento de la suscripción del acuerdo la República no tenía esa opción de financiamiento en organismos multilaterales ni en el mercado para la República. Entonces, esta operación merece ser calificada como una operación de financiamiento que encabezaba la lista de fuentes de financiamiento convenientes para la República.

En el marco de vigencia del Acuerdo de Complementación Energética de Caracas se realizan 48 embarques de petróleo o derivados por una cifra total de US$ 3.163:297.381. Esta cifra corresponde al período que va desde agosto de 2005, momento en que se realiza el primer embarque al amparo de este Acuerdo, a febrero de 2012. Por tanto, el total del monto financiado al amparo del mecanismo de financiamiento a quince años que ofrece PDVSA es de US$ 790:824.345. De esta cifra, y por las características del proceso de amortización pactado, ya se amortizó una cifra equivalente a US$ 79:556.766. Por lo tanto, el principal de la deuda con PDVSA a la fecha asciende a US$ 711:267.578. Insisto en que esto es lo principal, porque desde la fecha en que se ha procedido al pago de las últimas cuotas correspondientes -si no me equivoco en el mes de marzo -se han ido acumulando intereses sobre este monto. Entonces se está procediendo a la cancelación anticipada del principal y de los intereses corridos hasta la fecha que se tiene en cuenta para la preparación de la operación. En concreto Ancap, en el marco de las negociaciones que llevó adelante bilateralmente con PDVSA, acuerda cancelar una deuda de US$ 718:000.000 -reitero: principal más intereses -mediante un pago, por única vez, adelantado de acuerdo con los compromisos pactados de US$ 517:300.000. El mecanismo de financiamiento que se propone en este proyecto de ley es que el Gobierno central, el Ministerio de Economía y Finanzas, quede habilitado por el Parlamento para conceder este crédito y proceder al repago de acuerdo con las condiciones negociadas por la empresa con PDVSA.

Quiero dar el fundamento de esta operación, más allá de la evidente ganancia patrimonial que recibe Ancap y de sumarle a una operación de financiamiento ventajosa un mecanismo de cancelación anticipada que da ganancias adicionales o que permite obtener beneficios adicionales a la empresa, y decir lo que implica el diseño de financiamiento que estamos proponiendo al Parlamento en términos de la trayectoria de la deuda pública uruguaya. En concreto, la deuda bruta del sector público cae en una cifra equivalente a los US$ 711:000.000. Este es el monto de reducción de la deuda bruta que ocurrirá una vez que la operación se concrete. La deuda neta, que se calcula a partir de la deuda bruta menos las disponibilidades de activos líquidos de parte del sector público, se reduce en un monto equivalente a US$ 200:000.000 aproximadamente.

En sí misma, esta operación tiene consecuencias favorables sobre la trayectoria de la deuda bruta y la deuda neta, pero sobre todo creo que este es un ejemplo de utilización de la liquidez del sector público con objetivos financieros y económicos absolutamente apropiados. Podríamos decir que esta operación casi se convierte en uno de los elementos de ratificación y validación de lo que significa en términos de seguridad y posibilidades de operación financiera para el Estado uruguayo tener los niveles de liquidez que tiene. El hecho de que dispongamos de aproximadamente 6 puntos del PIB

de liquidez en manos del Gobierno permite que podamos hacernos cargo de esta operación en las condiciones y en los plazos previstos.

Claramente, una operación de este tipo implica una mejora del resultado fiscal equivalente a US$ 200:000.000. En la reducción por los mecanismos de cálculo del resultado fiscal anual, esta operación va a constituir una contribución a la mejora del resultado debajo de la línea por US$ 200:000.000.

En términos de valor presente y desde una visión estrictamente empresarial, se está sustituyendo una deuda cuyo valor presente es de US$ 622:000.000 -hablamos de dólares americanos, calculado a la tasa de interés del costo de oportunidad de Ancap. Esto va a ser sustituido por Ancap por una deuda que tiene como valor presente el monto del crédito que estamos concediendo: US$ 517:300.000. Esto implica que, aun en la lógica de valor presente -no solo en términos de cuantificación de deuda bruta y de deuda neta-, ocurre una ganancia equivalente a US$ 105:000.000.

¿Por qué se pueden obtener estos resultados? La explicación es relativamente sencilla. Estos son los montos de las ganancias en distintas formas de verlas porque operan, esencialmente, las diferentes tasas de interés que se tienen en cuenta para encontrarle una lógica económica y financiera a esta operación, de mutuo beneficio para los participantes. En primer lugar -obviamente, la tasa del convenio por el que Ancap adquiere y paga de manera diferida productos de PDVSA. En segundo término, la tasa a la que el Estado uruguayo se financia, es decir, el costo al que el Estado constituyó su liquidez. También se tiene en cuenta la tasa a la que Ancap podría financiarse en el mercado, realizando su propio financiamiento en una operación de crédito directo o en una operación de emisión. Además, se considera la tasa de financiamiento a la que accede financieramente PDVSA. Cuando uno mira la constelación de tasas, a la luz de diferencias importantes que se constatan, se explican estos guarismos.

La cancelación anticipada de esta deuda equivale a prepagar un préstamo con una tasa del 7,7%; esta sería la tasa de descuento del flujo de PDVSA para obtener los US$ 517:300.000, cuando el costo de financiamiento de Ancap es 4%. Podemos entender esto como una operación en la que se realiza el prepago a una tasa en la que PDVSA descuenta a una tasa a la que no accede en el mercado -de 7,7% -y, además, Ancap se financia al 4%, que es una tasa equivalente a la que estamos previendo prestarle a Ancap al amparo del proyecto de ley que estamos presentando en el Parlamento de la República.

¿Cuáles serían las condiciones de pago del crédito? Tendríamos un plazo de préstamo de doce años y una tasa de interés de 4% en Unidades Indexadas, lo que tiene un valor en sí mismo en términos de matriz de riesgos financieros de Ancap porque, como ustedes saben, uno de los principales temas involucrados en la gestión financiera de una empresa que compra y se endeuda en moneda extranjera, porque esa es la moneda de sus proveedores, pero tiene sus ingresos en pesos, implica un descalce financiero que es muy conveniente evitar o mitigar. En este caso, la sustitución del crédito en dólares por uno en Unidades Indexadas ayuda a una mejor gestión de los riesgos del tipo de cambio, que lógicamente están vinculados con la actividad de la empresa.

La amortización ocurrirá en doce cuotas iguales y anuales, y se utilizará un mecanismo o estructura de garantía, que básicamente se definirá a partir de prendas sobre los flujos de la empresa. Ese es un trabajo técnico que estamos desarrollando para encontrar el mejor diseño de esta operación, pero en cualquier caso estamos hablando de una operación que hemos tratado de construir lo más parecida posible a una operación estructurada que la empresa hubiera podido realizar en el mercado. Lo que no

tendría sentido sería que, además de las condiciones de este crédito, que son ventajosas para la empresa, no planteáramos ningún tipo de excepcionalidad en la estructura de cumplimiento de las obligaciones de la empresa, porque eso sería agregarle a las ventajas de esto algunas dudas respecto al compromiso financiero de la empresa, que quisimos dejar totalmente a resguardo. Por eso, nos ponemos como un acreedor que exige y plantea las garantías de repago que pondría cualquier acreedor que concediera un crédito por US$ 517:300.000.

Este es el fundamento del proyecto. Creo que con la presentación que hice cubrí el contenido de los tres artículos de la iniciativa. El artículo 1º refiere a la autorización expresa que necesitamos del Parlamento para concretar la operación de crédito a Ancap. Los artículos 2º y 3º sintetizan las condiciones financieras de la operación, que acabo de mencionar. Este es el contenido del proyecto; quedamos a las órdenes para escuchar las preguntas, consultas y observaciones de los señores Diputados.

SEÑOR ABDALA.- Damos la bienvenida al señor Ministro de Economía y Finanzas, al señor Presidente de Ancap y a la delegación que los acompaña.

Quiero hacer tres preguntas muy concretas que guardan relación específica con la operación financiera, cuya autorización legislativa el Poder Ejecutivo solicita a través de este proyecto de ley.

El pasado 10 de agosto, en el ámbito de la Comisión de Industria, Energía y Minería, presidida por el Diputado Delgado, con el Presidente de Ancap y el señor Ministro de Industria, Energía y Minería hicimos un intenso y profundo análisis de cómo llegó Ancap a dilucidar este asunto. De manera que hay muchos aspectos que están en el contexto de esta decisión y que seguramente se vinculan, por ejemplo, con la política de aprovisionamiento de petróleo que el ente está desarrollando que por lo menos nosotros no nos proponemos traer a colación en la mañana de hoy, porque reitero que quienes participamos en aquella reunión ya tuvimos información muy ilustrativa a ese respecto.

Creo que la operación financiera -quiero dejar este concepto porque lo mencionamos en la ocasión referida -sin duda puede valorarse por lo que en sí misma representa y debe hacerse un análisis desde el punto de vista específico de la solución financiera que está contenida en este proyecto de ley. Al mismo tiempo, creo que es necesario verla en el contexto de la misma política que dijimos antes que Ancap viene desarrollando en lo que tiene que ver con las relaciones energéticas con Venezuela, el convenio de complementación energética y el mecanismo de compra de crudo que fue reseñado. Me refiero a la política que se ha seguido hasta ahora y la que se siga en el futuro, porque sin ninguna duda esa deuda de US$ 711:000.000 de capital se ha generado en función de la aplicación de este convenio, pero el Ente, a pesar de que ahora la llevará a cero, según se ha anunciado se propone seguir utilizando este mecanismo de financiamiento y a la luz de eso, debe analizarse esta propuesta financiera y, por lo tanto, también debe analizarse el proyecto de ley que estamos estudiando.

Más allá de estas consideraciones iniciales y de carácter general, quiero hacer tres consultas concretas y específicas.

El Ministro Kreimerman nos habló de la cifra de US$ 711:000.000 que representa el capital de la deuda en función de las obligaciones que se han contraído. Esa deuda habrá de cancelarse con el pago de los US$ 517:000.000 y el Ministro ha hecho referencia a que esto representa para Ancap, más allá del impacto favorable que genera en la deuda del sector público, una ganancia de US$ 105:000.000. El Ministro Kreimerman la había estimado en US$ 104:000.000 así que obviamente hay coincidencia en la información y

en el anuncio. Se llega a esa ganancia en función de determinadas tasas que el Ministro reseñó que implicarían algo así como la operación de descontar el flujo futuro de obligaciones que se cancelan por este pago anticipado de la deuda.

Concretamente, la primera pregunta es la siguiente. En el balance del año 2011 la auditoría externa de KPMG, en la nota 29 del balance de Ancap, que es el último conocido, publicado y aprobado, había estimado el valor nominal de la deuda en US$ 682:000.000 y el valor razonable, es decir el que correspondería a una cancelación anticipada como la que se va a hacer, en US$ 514:000.000, en función de la aplicación de determinados criterios contables y tasas. La pregunta es si se llega a esta ganancia en función de criterios técnicos similares, y si los que acaba de describir el Ministro son similares o equivalentes a los que refleja el balance de Ancap en cuanto a lo que en ese momento era la proyección futura y ahora es el descuento de los flujos futuros para llegar a esa ganancia de US$ 104:000.000. Por lo tanto, quisiera saber si desde el punto de vista técnico las dos operaciones son coincidentes.

La segunda pregunta tiene que ver con un análisis que creo que vale la pena hacer en cuanto a estudiar el costo del préstamo que se cancela con el costo del crédito que contrae Ancap con el Ministerio de Economía y Finanzas. El señor Ministro ha dicho ahora y lo dijo antes el señor Ministro de Industria, Energía y Minería en la Comisión respectiva, la importancia que tiene para Ancap la pesificación del endeudamiento en la medida en que cancela una deuda en dólares y contrae una en pesos, y esto es altamente conveniente en función de que Ancap compra el crudo en el mercado internacional en dólares y después lo vende refinado en el mercado interno en moneda nacional. Sin perjuicio de que eso es así, también parecería que crédito a crédito, el que otorga el Ministerio de Economía y Finanzas, más allá del aspecto vinculado con la pesificación, fuera más costoso en la medida en que está establecido en unidades reajustables, que en los últimos años han tenido una evolución bastante mayor a la del tipo de cambio y, además, tiene una tasa de interés del 4% mientras que el préstamo con Venezuela tiene una tasa de interés del 2%.

Por lo tanto, la segunda pregunta concreta sería si hay una estimación cuantitativa, más allá del concepto de la pesificación, de en qué medida el valor de la pesificación compensa esos mayores costos financieros, pensando desde la perspectiva de Ancap. Es decir, quisiera saber si se ha hecho un análisis cuantitativo de cuánto representa, desde el punto de vista del flujo financiero, el nuevo préstamo que se contrae con relación al que se cancela y en qué medida ese mayor costo -en principio -se compensa y de qué manera con la circunstancia de que estamos pesificando el endeudamiento.

La tercera pregunta -repito que son las tres que vamos a formular -tiene que ver con lo siguiente. El Ministro ha dicho ahora lo que ya habían dicho las autoridades en la Comisión de Industria, Energía y Minería, es decir, que esto representa para Ancap una ganancia real de US$ 105:000.000. Más allá de cómo se llega a esa cifra, que fue mi primera pregunta, quiero consultar lo siguiente. La cifra de US$ 105:000.000, que plantearon ambos Ministros, es la ganancia de cancelar anticipadamente la deuda. Es decir que es lo que nos ahorramos por cancelar las obligaciones futuras a las que estábamos comprometidos en la medida en que no se hiciera este pago anticipado. Sin perjuicio de eso, Ancap asume un costo financiero a partir de ahora con el Ministerio de Economía y Finanzas, en función del préstamo que contrae y de la tasa de interés que se compromete a pagar, entonces la pregunta es si ese flujo financiero futuro está reflejado en esa ganancia de US$ 105:000.000 o en la cuenta global de Ancap, a esos US$ 105:000.000 de ganancia inicial por la cancelación de la deuda con Venezuela, le tendríamos que descontar, para ver el resultado final de la operación, el costo futuro de

las obligaciones que Ancap contrae con el Ministerio de Economía y Finanzas. Esta pregunta es desde la perspectiva de la cuenta de Ancap, no de la cuenta país. Para nosotros es una pregunta muy importante porque, entre otras cosas, se vincula con la política general del Ente en lo que tiene que ver con la utilización de este mecanismo para importar el petróleo.

SEÑOR SANDER.- No hemos tenido mucho tiempo para informarnos, simplemente, pude leer un poco la versión taquigráfica del Senado.

El Partido Colorado va a acompañar este proyecto de ley porque creemos que es beneficioso. Acá el año pasado hubo en esbozo cuando estuvo el Ministro Kreimerman pero la Comisión se tuvo que suspender porque iba a iniciar la sesión de la Cámara. En ese momento, el señor Presidente de Ancap hizo un planteamiento sobre lo que se estaba negociando con PDVSA, que era confidencial y no se podía explicitar.

No pude hacer los flujos de fondo porque no tuve tiempo, pero entendemos que todo lo que es beneficioso para el país, es bueno para todos.

Sin perjuicio de eso, no vamos a redundar en lo que está en la versión taquigráfica porque basta leerla para informarse lo que respondió el Senador Rubio a las interrogantes de los Senadores del Partido Colorado sobre las inversiones. Simplemente, nuestra preocupación es que vemos que cada vez más hay inversiones en sociedades anónimas que siguen fuera del control. Esto lo planteamos en el debate de la Cámara, es decir que seguimos generando acciones que, por un lado pueden ser beneficiosas para el país y dar muchas ganancias, y, por otro, debemos tener mayor información. En ese sentido, me gustaría que pudiéramos estar informados a la hora de analizar si las inversiones que se hacen son rentables o no y cómo son rentables; en definitiva, para tratar de entender y seguir la lógica de lo que el Gobierno quiere.

No se trata de oponerse por oponerse. En este caso, el Partido Colorado votó en el Senado y lo hará en Cámara de Representantes. No obstante, en aras de la transparencia de la que tanto se habló en 2010, sería bueno tener información para saber de qué está hablando el Gobierno y no tener que tocar de oído. A mí no me gusta tocar de oído y cuando no sé, no opino. En este caso, recién ayer de noche pude leer la versión taquigráfica. Reitero que voy a acompañar esta iniciativa. Como decía el Ministro, en principio son US$ 200:000.000 en bruto, a los que habrá que descontar los flujos, que representan US$ 105:000.000; después habrá que ver cómo evoluciona la UI y demás.

En definitiva, entiendo que esta es una buena operación. Como soy un poco crítico del exceso de liquidez -lo dije en la Cámara y, también, al Ministro cuando estuvo acá, creo que esto va en línea con lo que pienso, y me parece que está bien. De todos modos, es una situación excepcional, con un país especial, que acaba de ingresar al Mercosur -no voy a entrar en ese debate, y se obtienen beneficios. Esto no es lo normal en el mundo comercial; ojalá lo fuera para que pudiéramos seguir bajando deuda de esta manera.

Como decía, vamos a acompañar esta postura. De todos modos, nos gustaría contar -es una intención de deseo -con más información de la que manejan, no solo Ancap, sino también el resto de las empresas públicas del Estado.

No voy a agregar más nada para hacer ágil la sesión.

SEÑOR DELGADO.- Damos la bienvenida al señor Ministro y, una vez más, al señor Presidente de Ancap, que estuvo hace pocos días en la Comisión de Industria, Energía y Minería, junto con el señor Ministro del ramo -como dijo el señor Diputado

Abdala-, refiriéndose a este tema. Además, esa no fue la primera vez que vinieron a hablar de este tema, ya que había un compromiso de informar a esa Comisión. Era la tercera instancia en la que se hablaba de la deuda de Ancap con PDVSA, porque a todos nos preocupaba el volumen que había adquirido. Estábamos a la expectativa de una operación de cancelación anticipada que resultara exitosa. En este caso no se debe hablar de quitas sino de diferencias de tasa o de otros mecanismos que, por la vía de los hechos, benefician económicamente a Uruguay, ya que permiten bajar deuda y generar un ahorro para Ancap, más allá de la ventaja o no -de incorporar un endeudamiento de Ancap cambiando la matriz, el tipo de moneda.

Es verdad que el mecanismo utilizado con Venezuela es bastante barato tanto en términos objetivos como en términos internacionales. No voy a discutir ahora cómo se hicieron las inversiones, los gastos y las capitalizaciones. Se pudieron haber hecho en sociedades anónimas que funcionaran en el régimen del derecho privado pero de propiedad estatal -como las que hacía referencia el señor Diputado Sander, con parte del flujo financiado con el 25% del convenio de Caracas. Lo cierto es que Ancap cobraba contado cuando todos los uruguayos poníamos combustible, y priorizó determinadas inversiones, capitalización y gastos que generaron este volumen de deuda. Pero ese no es el tema en discusión -ya lo tratamos varias veces en la Comisión de Industria, Energía y Minería- ; ahora, estamos discutiendo la cancelación anticipada.

En términos objetivos, creemos que esta medida es beneficiosa, y por eso la vamos a acompañar. De todos modos, queremos realizar algunas preguntas vinculadas con aspectos formales y con temas operativos.

El otro día en la Comisión de Industria, Energía y Minería se despejaron algunas dudas. Ante una pregunta que hicimos al Presidente de Ancap y al señor Ministro de Industria, Energía y Minería, quedó claro que la eventualidad de la ampliación del paquete accionario que hoy tiene PDVSA en ALUR -tengo una visión negativa respecto de que siga avanzando, hay otras alternativas si lo que se necesita es capitalización, y las manejamos el otro día -no tiene nada que ver con esta cancelación. Así fue dicho el otro día, y consta en la versión taquigráfica. Esta es una noticia que hay que resaltar para no mezclar las cosas, porque al leer esta información en la prensa se podría pensar que esto es parte del paquete de negociación. Sin embargo, los dos jerarcas aclararon que son capítulos aparte y que tienen vías de negociación diferente.

Con respecto al uso futuro de préstamos con Venezuela, el Presidente de Ancap y el Ministro dijeron que va a ser un instrumento que van a seguir utilizando. En este caso, vamos a reclamar, seguramente en consonancia con los Directores de la oposición que están en Ancap, prudencia en el uso de este instrumento financiero -una cosa es el uso y, otra, el abuso, para no generar dentro de algún tiempo situaciones similares que lleven a que tengamos una deuda con el Ministerio de Economía y Finanzas y otra con PDVSA, de montos no sé si parecidos, pero sí importantes.

Por otra parte, quiero hacer algunas preguntas. La primera tiene que ver con el artículo 1º del proyecto de ley, que autoriza al Poder Ejecutivo a celebrar un préstamo del Ministerio de Economía y Finanzas a Ancap a los efectos de la cancelación anticipada de la deuda del ente con PDVSA, por compras de petróleo crudo y derivados. El problema es que el artículo 1º no establece cuál es el mecanismo. En el Senado se debatió mucho sobre este tema; se planteó si aun apoyando el instrumento y votándolo favorablemente, no habría que ser más explícito sobre el mecanismo. Debemos tener en cuenta que el mecanismo fue variando desde el documento original -que el Presidente de Ancap firmó en febrero o marzo -hasta ahora. Cambió positivamente. Había un fideicomiso en el que

participaban bancos internacionales. Era un mecanismo bastante complicado de entender, que tenía más riesgos que el planteado hoy. El mecanismo que se utiliza ahora es bastante más sencillo: se genera un fideicomiso y el Ministerio de Economía y Finanzas hace un préstamo a Ancap. Luego, Ancap deposita la plata en el Banco Bandes Uruguay, que internamente hace toda la operación. Finalmente, el Banco Bandes devuelve los pagaré que Ancap firmó con PDVSA. Ese es el mecanismo que se nos explicó el otro día en la Comisión de Industria, Energía y Minería, que es bastante más sencillo del previsto en el documento original, ya que una gran cantidad de instituciones participaban de esta ingeniería financiera. Entonces, nos alegramos de que esto sea así. Ahora, ¿no sería bueno explicar el detalle en el artículo 1º del proyecto? Me parece que lo haría mucho más transparente, más allá de las explicaciones sobre el mecanismo que figuran en las versiones taquigráficas. Estamos hablando de un préstamo no menor, de más de US$ 500:000.000, por lo que sería bueno que en el artículo 1º se aclarara, hasta por eventuales contingencias, cómo es el mecanismo o el instrumento financiero por el cual se va a cancelar la deuda.

En segundo lugar, quiero referirme a otro tema que también se planteó en el Senado; inclusive, el partido de Gobierno dijo que iba a hacer las consultas al respecto para ver si en la Cámara de Diputados se podía perfeccionar la redacción del artículo 1º. Me refiero a una observación que hizo el señor Senador Pasquet, que me pareció interesante. Él se refirió al inciso segundo del artículo 86 de la Constitución, que establece que en toda ley que signifique gastos y que no sea presupuestal debe indicarse de dónde salen los recursos para hacer frente a esos gastos.

Por lo que vimos en la discusión en el Senado, en este caso el origen de los recursos son las reservas. De todos modos, creo que también sería conveniente explicitar el origen de los recursos del préstamo del Ministerio de Economía y Finanzas a Ancap.

Las otras dos preguntas tienen que ver con la tasa y con las garantías. Anteriormente hicimos estas preguntas en la Comisión de Industria, Energía y Minería, pero creo que esta es una oportunidad para reiterarlas, aprovechando la presencia de las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas. Nos sorprendió la tasa del 4%, teniendo en cuenta que los títulos que emite Uruguay en la misma moneda y en plazos similares tienen una tasa de 2,7%. En este caso, estamos hablando de un crédito en UI, con una tasa de 4%. Reitero que nos sorprendió esta diferencia de criterio, por lo que nos interesa saber si hay alguna explicación para ello. También es verdad que hoy las reservas rinden muy poco desde el punto de vista financiero.

La siguiente pregunta tiene que ver con las garantías. En el artículo 2º del proyecto se determina que el préstamo deberá ser garantizado con un fideicomiso en garantía, una prenda de flujo de caja u otra garantía; así queda establecido. Supongo que no se trata de todos los flujos de caja de Ancap. En general, a Ancap no se le piden garantías por lo que es la institución, por sus balances, porque es una empresa que está acostumbrada a operar en el mercado de créditos nacionales e internacionales, y tiene créditos abiertos y créditos contraídos con instituciones de Uruguay y del exterior. Sin embargo, en este caso, se establece la prenda de flujo de caja u otra garantía. En ese sentido, mi pregunta es si está establecido qué porcentaje de los flujos de caja se va a prendar y si al establecer "u otra garantía" el Ministerio de Economía y Finanzas está pensando en alguna otra forma de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que Ancap contraerá con dicha Cartera por doce años, a partir de la aprobación de este proyecto de ley.

Excepto por estas preguntas y algunos detalles de redacción que creo mejorarían el proyecto y darían mayor nivel de explicación y fundamento a un préstamo que, reitero, no

es de poca plata -Ancap asume un endeudamiento importante y seguramente, como decía el señor Diputado Abdala, tendrá que hacer un esfuerzo financiero para su cumplimiento, nosotros vamos a acompañar esta iniciativa. También importa saber si muchas de las inversiones que se han hecho con el financiamiento que hoy estamos cancelando repagan el préstamo. En realidad, esa es otra discusión que no vamos a dar ahora; es un tema muy vasto, muy amplio, no es el motivo de la discusión de hoy. De todas maneras, entendemos que sería mucho más prudente establecer una redacción más detallada, incluyendo el origen de los fondos por el cual el Ministerio de Economía y Finanzas presta a Ancap.

Esas son nuestras preguntas. Reitero que vamos a acompañar esta iniciativa, en tanto creemos que es verdad que Uruguay baja el endeudamiento. A nuestro juicio, el cambio de moneda es compartible. También compartimos la cancelación anticipada de la deuda con Venezuela, dado que nosotros éramos un poco críticos del exceso de endeudamiento con un solo proveedor. Creemos que la operación termina siendo beneficiosa en esta segunda etapa mucho más simple y más clara para todos.

Nos gustaría que el proyecto de ley tuviera algún nivel de detalle que hoy no tiene, pero lo dejo a consideración de la Comisión, ya que el Frente Amplio, en el Senado, abrió la posibilidad de mejorar la redacción del artículo 1º.

SEÑOR GAMOU.- Agradezco a los miembros de la Comisión por permitirme hacer uso de la palabra, dado que yo soy solamente delegado de sector.

Quiero hacer algunas preguntas, ya que hoy todos estamos hablando con el diario del lunes. Algunas de ellas están dirigidas al Ministro de Economía y Finanzas y otras al Presidente del Directorio de Ancap.

En primer lugar, me gustaría saber cuál era la tasa Libor que se manejaba en préstamos en moneda extranjera cuando se firmó el convenio con Venezuela que permitía pagar el 25% con una tasa de 2%.

En segundo término, quisiera saber cuál era la situación de Uruguay en materia de vencimientos, manejo de deudas, compromisos y demás, cuando se firmó el convenio con Venezuela.

En tercer lugar, pregunto cuántos años se tardaría en lograr un rendimiento de US$ 200:000.000 con US$ 500:000.000 de reservas de liquidez.

En cuarto término, pregunto directamente al Presidente de Ancap si es verdad que en los momentos en que se estaba firmando esto Ancap tenía una deuda con una especie de batería de bancos, entre ellos el Standard y el Citibank, por la que pagaba una tasa del 12%.

Por último, me gustaría saber si parte de ese dinero que se financió con una tasa de 2% fue utilizado para exploración petrolera y cuál es el rendimiento de dicha exploración.

Esas son las preguntas que quería formular. También quiero hacer una reflexión final. Me parece muy importante que en todo Presupuesto o Rendición de Cuentas la oposición exprese una preocupación normal por el aumento de la deuda bruta. En este caso, la estamos reduciendo en US$ 711:000.000. En ese sentido, la última pregunta que hago al señor Ministro de Economía y Finanzas es cuánto representan esos US$ 711:000.000 de la deuda bruta en su globalidad, para evitarme hacer el cálculo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR ABDALA.- En función de las preguntas que hacía el señor Diputado Gamou, que creo que son absolutamente atinadas, y ya que abrimos un poco la mira, más allá de esta operación financiera específica, quiero hacer un comentario muy concreto.

El año pasado, nosotros afirmamos en Sala, en presencia del Ministro de Industria, Energía y Minería, que en el año 2011 Ancap había contraído dos créditos, fundamentalmente por necesidades de caja de ese momento, uno de ellos por US$ 270:000.000 y otro por US$ 150:000.000 -contamos con las resoluciones del Directorio -con la banca "offshore". Eran préstamos a doce meses para atender contingencias derivadas de la proyección económica y financiera de la empresa. Supongo que esos créditos estarán venciendo. Me gustaría saber cuál es la situación al respecto. Sé que uno de ellos fue contraído con el Bladex y con el HSBC de Panamá; otro, según tengo entendido, fue con el Santander Overseas Bank. En aquella oportunidad nosotros consultamos al respecto pero no recibimos respuesta. Y creo que todo esto forma parte de lo mismo, del impacto que esta operación tiene en las cuentas generales de la empresa, y creo que estos créditos, por sus montos, son significativamente importantes. Obviamente, el resultado favorable que esta operación referida con la deuda con Venezuela pueda tener, también hay que verlo a la luz de la cuenta general. Por eso la última pregunta en nuestra primera intervención se vinculaba con la ganancia de US$ 104:000.000. Ahora agrego esta otra, que tiene que ver con una operación muy puntual, pero cuantitativamente relevante.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Responder a las tres preguntas que hizo el señor Diputado Abdala implica explicar, exactamente, qué papel juega cada una de las tasas que se utiliza y que son referencia de la operación. Por lo tanto, no trataré de responderlas por separado, sino de ensayar una respuesta en la que entiendo estarán contempladas las preguntas del señor Diputado Abdala y una de las realizadas por el señor Diputado Sander, que también tiene una preocupación similar.

En primer lugar, debe quedar absolutamente claro que la tasa a la cual el Poder Ejecutivo -el Ministerio de Economía y Finanzas -va a prestar a Ancap no es caprichosa ni fuera del rango de lo que corresponde para una operación de este tipo. Para una duración de una deuda como la que se está contrayendo por parte de Ancap con la Tesorería, estaríamos hablando de una tasa de 3,25 UI; esa sería la tasa que está hoy sobre la curva de rendimientos de los títulos para esta duración de deuda. Téngase en cuenta que esta es una deuda contraída a doce años, con una estructura de pagos que, calculada su duración, debe andar levemente arriba de los seis años. Esa es una tasa sobre papeles ya emitidos; esa es la manera en que se transan los papeles ya emitidos. Si el Estado saliera con una emisión en UI, a esto habría que agregar 25 puntos básicos de tasa de interés. Por lo tanto, si nosotros fuéramos a hacer una emisión primaria y no una transacción entre particulares, hoy estaríamos hablando de una tasa a la que el Gobierno accedería en el mercado de 3,50 UI a esta duración. Y los 50 puntos básicos adicionales son exactamente la misma tasa -creímos que debía ser tratado de esa manera -con la que el Gobierno está prestando a UTE al amparo de normativa que el Parlamento de la República nos otorgó, si no me equivoco, en ocasión de la Ley de Presupuesto Nacional.

De manera que reitero que esta tasa no es caprichosa ni desaliñada con lo que sería un costo de oportunidad del financiamiento para la empresa. Y no tendría sentido que a una constitución de la liquidez de Gobierno que nos sale aproximadamente tres

puntos y medio de tasa de interés, nosotros decidiéramos ponerle una tasa arbitrariamente inferior a esta cifra. Desde el punto de vista del ordenamiento de las finanzas públicas, eso sería hacer una transferencia de parte de toda la comunidad a las finanzas de la empresa Ancap, lo que a nuestro juicio no tendría ningún fundamento. Por tanto, el 4% es una tasa que tiene un fundamento y que está siendo operativa en el mercado.

Aquí podría plantearse una cuestión importante y es si la empresa podría haber accedido en una emisión a una tasa mejor que esta. Nosotros tenemos la impresión de que no tendría gran ventaja al salir al mercado sola, porque siempre se le cobraría algo por encima del riesgo soberano. Pero hasta que eso no se prueba en el mercado y no se da cuenta de cuáles son las credenciales de cada uno, es muy difícil responderlo.

De manera que empiezo aclarando que la tasa del 4% tiene una explicación y, reitero, no es caprichosa ni desaliñada con lo que debería ser una operación de este tipo.

Ahora bien: si a la tasa del 4% le descontamos y llevamos a valor presente la deuda que figura en los libros de Ancap con PDVSA, nos da los US$ 622:000.000. Es decir que la empresa, al 4%, que es su costo de financiamiento, obtiene una ganancia patrimonial equivalente a la diferencia entre su tasa de financiamiento y la tasa a la cual PDVSA admite el descuento. Debemos ponernos de acuerdo en algo: esta transacción es posible porque se llega a una tasa intermedia entre el costo de financiamiento de Ancap y el costo de financiamiento de PDVSA, que permite que ambas partes obtengan una ganancia en términos de valor presente. ¿Y cuál es la lógica? Seiscientos veintidós millones de dólares es el valor presente que tiene la deuda contraída con PDVSA para Ancap al 4%. ¿Qué son los US$ 517:000.000? ¿Qué es la cancelación? Es el descuento de la misma cifra, pero en lugar de al 4%, al 7,7%. Y ese 7,7% es la tasa a la que PDVSA aceptó -porque le convenía -que se realizara esta operación que es transaccional.

Entonces, la estructura de tasas es muy clara y, más allá de lo que las contabilidades reflejen, está meridianamente claro que esta estructura de tasas que abarca el costo de financiamiento del Gobierno, el costo de financiamiento de la empresa y el 7,7% como tasa admitida por PDVSA, es el rango en el cual ocurre la realidad financiera y económica de la operación. Esta no es una operación que solo provoque ganancia financiera sino que provoca ganancia financiera y económica -las dos, porque Ancap está obteniendo una ventaja económica muy clara al cambiar una deuda que tiene registrada por un principal de US$ 718:000.000, convirtiéndola en una con un principal de US$ 517:000.000 y un valor presente de US$ 622:000.000. Indiscutiblemente, esa ganancia tiene una parte de ganancia patrimonial, más allá de que cuando miremos la deuda contable de la empresa, sin ajustes, sin cuentas de orden, sin nada, lo que vamos a estar viendo es una reducción del endeudamiento bruto de la empresa de US$ 200:000.000; tan simple como eso.

Permítanme un comentario que también tiene que ver con una de las consultas que hizo el señor Diputado Sander. Nosotros estamos totalmente de acuerdo -lo hemos manifestado en esta Comisión -en que no hay mejor uso -entre los posibles -de la liquidez excedente que cancelar obligaciones. El problema es el siguiente, y va en línea con una pregunta que hacía el señor Diputado Gamou. El tema es que para nosotros sería un trabajo enorme poder conseguir recomprar US$ 718:000.000 de deuda en el mercado; no los conseguiríamos. Estamos haciendo regularmente operaciones de recompra en el mercado y hemos explicado aquí en ocasión de la discusión del Presupuesto y de la Rendición de Cuentas, cuál es el trabajo permanente que hace nuestra Oficina de Manejo de Deuda recomprando deuda en el mercado con nuestra liquidez. Pero todo el trabajo y

esfuerzo que se realiza es apenas una fracción muy pequeña de estos US$ 718:000.000. Nosotros no tenemos mil oportunidades para obtener una cantidad de títulos de deuda uruguaya transados en los mercados que pudiéramos recomprar. Sí hemos logrado hacer cancelaciones con organismos multilaterales de crédito. Pero para obtener una ganancia patrimonial como la de esta operación tiene que darse algo que no está implícito en ninguna de las tasas con los multilaterales. La diferencia entre el costo de oportunidad de financiarnos por otro medio y el crédito con los multilaterales es muy pequeñita; para llegar a ser una ganancia de US$ 200:000.000 con esas operaciones verdaderamente hay que cancelar varias veces la deuda uruguaya. O sea que esta es una operación que, diría, es singular y única por las posibilidades de obtener ventajas económicas y financieras, y esto me parece que es lo más importante.

Nosotros nos encontramos con una operación que es absolutamente única por las características originales del financiamiento y porque, con quien tenemos la deuda, se financia a una tasa elevada. Y no es frecuente que nuestros acreedores se financien a tasas más elevadas que nosotros. Cuando vamos a un multilateral que nos presta a tasas muy convenientes para la República, se financia con triple "A", con tasas más baratas que nosotros. Quiero que entiendan que es un poco inusual esto de que el acreedor sea alguien que, por las razones que sea, pueda acceder a una tasa superior a lo que nosotros podemos llegar, pero eso es parte de las características de la operación.

Quiero hacer un comentario más que ya hicimos en la Comisión del Senado. No fue preguntado pero lo quiero comentar. Esta sigue siendo una operación tremendamente conveniente a nivel financiero. O sea que mantener operativa esta línea de crédito es algo que nos conviene. Es más, en el Senado decíamos que si Ancap decidiera no utilizarla, nos la pasa y nosotros le hacemos los pagos contados. O sea que accederíamos con gusto. Pero, cuidado, ya no está tan lejos de nuestra curva. Es más, podríamos decir que está casi en línea, pero es una operación que, para esta duración, es conveniente; es de esas que no abundan en la estructura de endeudamiento.

Creo que estas explicaciones sobre las tasas, la justificación y cómo se llegan a compatibilizar los diferentes números, están en la estructura de tasas. Y cuando tratamos de ver la lógica de lo que el auditor trató de reflejar en notas contables, vemos que era básicamente esta constelación de hechos a los que hacía referencia, con unas tasas, que no sé cuales son, pero mi intuición me dice que son más o menos las que hemos estado manejando aquí. Por algún comentario que me hacía Azucena, tengo la impresión de que es así, que lo que estoy diciendo se parece mucho a las notas contables que introduce KPMG.

Hay un aspecto referido a la primera consulta que hacía el Diputado Sander. Desde el punto de vista de la operación en sí misma, cabe decir que esta es una operación sobre la que los Parlamentarios y la opinión pública cuentan con toda la información. Lo digo porque esta es una operación tremendamente sencilla en su estructura. Entonces, basta con decir cómo se constituye una deuda, cómo se cancela y nada más, porque es totalmente transparente. Es transparente el mecanismo de constitución de la deuda. Es transparente el monto actual del saldo y es transparente el mecanismo mediante el cual la empresa se va a financiar y va a recuperar los pagarés que firmó a favor de PDVSA. Diría que la operación es de una sencillez y transparencia destacables. Les puedo asegurar que muchas veces los contratos con los que la República toma deuda en los mercados son bastante más complejos y difíciles de seguir en toda su lógica contractual, pero este caso es de una lógica nítida y clara.

Quisiera referirme a algunas de las preguntas y consideraciones que hacía el señor Diputado Delgado. Yo no seguí el debate en el que surgieron estas dudas sobre la redacción, pero a medida que escuchaba el planteamiento sobre realizarle ajustes al artículo 1º, quiero decir que no veo qué le falta a ese texto para describir íntegramente la operación que se está realizando. No lo logro entender porque hacer referencia a la recuperación de pagarés en una ley que habilita al Poder Ejecutivo a prestarle a Ancap, me parece que en lugar de aclarar la norma, la oscurece. Lo digo porque, en realidad, Ancap estaría en condiciones de hacer esa operación por sus propios medios si contara con la plata. No necesita autorización legal. O sea, Ancap no necesita ninguna autorización legal para repagar su deuda. Es más, podría salir al mercado, realizar una emisión, financiarse y cancelar, sin necesidad de esta ley. Este proyecto de ley tiene todos los ingredientes que describen qué es lo que el Gobierno va a hacer: va a otorgarle a Ancap un préstamo simple. Es un préstamo amortizable, con plazos de gracia, tasa de interés y una estructura definida. Diría que pocas veces tenemos en una norma tanta explicación sobre las características de la operación financiera que se va a llevar adelante; es completa la explicación.

Con respecto a la duda que surgió en el Senado respecto de la falta de referencia a fuentes de financiamiento, creo que se incurre en un grave error de interpretación sobre cuál -es la normativa en que se requiere especificar -la fuente de financiamiento. Esto no es un gasto; es una operación de crédito. Los gastos son los que tienen que tener fuentes de financiamiento. Jamás enviamos al Parlamento proyectos sobre normas financieras respaldadas por la Tesorería con referencia a fuentes de financiamiento, por una sencilla razón: esto no se computa en el déficit. Esto no requiere de otra fuente de financiamiento que no sea la que establece la propia ley que es la liquidez del Gobierno y está en la exposición de motivos. Por lo tanto, creo que se hace una extensión del concepto de financiamiento del gasto a una operación que no es de gasto; es una operación puramente financiera. Interprétese de esta manera: es como si nosotros saliéramos a recomprar deuda. Nosotros todos los días hacemos recompra de deuda y nunca se especifica cuál es la fuente de financiamiento porque hay una sola. ¿Con qué voy a hacer recompra de deuda? Con liquidez. No hay ninguna posibilidad de que sea de otra manera. Nosotros tenemos informes técnicos del Ministerio que son tan concisos y tan breves porque cuando se planteó el problema no dio para hacer un gran estudio en profundidad, detallado, sobre la norma. Eso era muy obvio y ninguno de los integrantes de los equipos técnicos del Ministerio tuvo la más mínima duda en cuanto a que esto no era un gasto y, por lo tanto, la referencia a la fuente de financiamiento no correspondía. Si la pusiéramos, sería una especie de redundancia porque no puede ser otra cosa que contra la liquidez; no puede ser de otra manera. Si nosotros dijéramos no es con liquidez, porque no la tenemos, sería porque nos endeudamos y tenemos autorización para hacerlo. Mientras estemos respetando el tope de deuda, nosotros emitimos en el mercado, conseguimos la liquidez y no podemos hacer otra cosa que usar liquidez para cancelar una deuda, y es este el caso.

Obsérvese que cuando se hizo la operación de préstamo a UTE, tampoco se hizo referencia a la fuente de financiamiento porque no correspondía. Entonces, me parece que este es un tema laudado desde el punto de vista constitucional y técnico de una manera absolutamente nítida.

Con respecto a las garantías, traté de explicar que frente a una operación de este tipo necesariamente, por los volúmenes de financiamiento, si la empresa tratara de recurrir al mercado, con toda seguridad, para mejorar su tasa de interés, para hacer una buena operación financiera, trataría de asegurar mecanismos sobre flujos que aseguraran que la tasa de financiamiento es muy conveniente. O sea que cuando uno intercepta

flujos financieramente, no solo lo hace por la seguridad del pago. La seguridad del pago implica menor tasa de interés. Entonces, si se quisiera replicar una estructura financiera como esta en el mercado, obviamente, necesitaría securitización de los flujos. Pero mirémoslo desde el punto de vista del Gobierno que está usando la liquidez. Tener claramente cuál es el flujo interceptado, nos permite hacer una securitización en segunda instancia, emitir contra esos flujos y usar nuestra calificación crediticia en beneficio de las finanzas públicas y de la empresa. Por tanto, no es nada insultante respecto a la confiabilidad de la empresa usar mecanismos de securitización o de garantización de flujos. Es parte de lo que conlleva una operación de este volumen. No sé cuántas operaciones únicas realiza una empresa pública uruguaya por US$ 517:000.000 de endeudamiento. No sé cuántos antecedentes habrá -me imagino que son pocos, si no es el único -de constitución en una única operación de una deuda financiera de este volumen; creo que no ocurre todos los días. Verdaderamente, esto requeriría finanzas estructuradas. Ningún banco local podría hacer esta operación. Probablemente, si fuera a buscarse financiamiento en instituciones financieras internacionales, tampoco lo podríamos conseguir con una sola institución. Probablemente estaríamos hablando de un club de instituciones, incluidos los organismos multilaterales.

Por tanto, diría que con este tema de las garantías y de la estructura de financiamiento lo que tratamos de hacer fue reflejar en la contabilidad de la empresa lo que verdaderamente es el costo de oportunidad de este financiamiento. Cualquier otra alternativa -quiero ser sincero en esto -que implicara poner más tasa que la refleja efectivamente el costo de oportunidad o poner menos, sería inconveniente para la empresa, porque lo que necesita, en este caso, es reflejar adecuadamente sus estados contables, que es cuál es su realidad patrimonial, y esta operación está nítidamente realizada.

El señor Diputado Gamou hacía dos preguntas. Una refería a cuánto estaba la tasa Libor en el año 2005. Estaba en 4,10% más o menos en esta época del año 2005, porque hoy el convenio está cumpliendo siete años. El bono global de la República, al año 2022, en moneda extranjera, en ese año lo emitíamos al 7,6%. O sea que esas son las tasas internacionales y las tasas a las que la República accedía en el mercado en aquellas oportunidades.

Por tanto, el financiamiento y sus condiciones con Venezuela estaban fuera de rango en términos de lo que eran las posibilidades de financiamiento de la República.

El señor Diputado Gamou también preguntaba cuánto representan estos US$ 718:000.000 -no US$ 711:000.000, que es en lo que efectivamente va a quedar reducida la deuda, de la deuda bruta del Gobierno. Estamos hablando de una deuda total del Gobierno de aproximadamente US$ 17.000:000.000. Por tanto, estamos hablando de algo cercano al 4,5% de la deuda del Gobierno Central. Si sumamos la deuda de todo el sector público, está aproximadamente en 26%, y estaríamos hablando de un 3% de la deuda total del sector público. Esto sí hace una contribución importante y significativa a la desdolarización de la deuda, porque estamos cancelando US$ 711:000.000 de deuda en moneda extranjera y lo estamos sustituyendo por cero de deuda. Desde el punto de vista del total del sector público, un préstamo entre el Gobierno y una empresa pública es una transacción interna que no aumenta la deuda. Baja sí íntegramente la deuda en moneda extranjera y probablemente estemos llegando a cifras de proporción de moneda extranjera en endeudamiento público uruguayo que sí sean verdaderamente una reducción muy significativa. Yo creo que, después de que se realice esta operación, el total de la deuda pública en moneda extranjera va a estar en el orden del 45%. Esa sería mi estimación, porque estamos alrededor del 47% o 48% para el sector público global.

SEÑOR GAMOU.- ¿Esto significa que de aquel 90% o 93% vamos a estar en menos de la mitad?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Es así.

SEÑOR SENDIC.- No he hecho uso de la palabra porque ha sido muy clara y completa la exposición del señor Ministro de Economía y Finanzas.

En primer lugar, quiero reconocer el trabajo de la economista Azucena Arbeleche -aquí presente -porque, desde el inicio -desde antes de marzo, cuando firmáramos el primer acuerdo con PDVSA, se encargó de la coordinación de esta operación. Nuestros servicios técnicos de ANCAP trabajaron en coordinación con la economista Arbeleche y pudimos llegar a la concreción de esta operación en base a la cooperación mutua que hubo a lo largo de este período de tiempo.

También quiero aclarar que desde marzo, cuando firmamos el primer documento, este se puso inmediatamente a consideración del Directorio de Ancap, con la solicitud de confidencialidad necesaria, ya que desde el principio esta transacción tuvo absoluta transparencia para el sistema político representado en el Directorio de Ancap. Los Directores de Ancap tuvieron antes del 29 de marzo de este año la información de los documentos que se habían firmado pero, dado el tamaño de la operación y los riesgos que implicaba la posible difusión de parte de esta información que podía poner en riesgo la operación, los Directores acordamos la confidencialidad, que se mantuvo a lo largo de todo este tiempo, en demostración del compromiso de los sectores políticos que estaban representados en el Directorio de Ancap con el éxito de la operación.

El financiamiento que hemos obtenido a lo largo de estos años por el acuerdo que se firmó en el año 2005 con PDVSA para el suministro de crudo ha permitido a nuestra empresa ir a volúmenes muy importantes de inversión a lo largo de este tiempo. En estos años, hemos tenido un promedio de inversión que está entre US$ 160:000.000 y US$ 200:000.000 por año, superando ampliamente el promedio de inversión que había hasta el año 2005, que no superaba los US$ 13:000.000 por año. Hubo un incremento muy grande de la inversión en una empresa que tenía un gran atraso en una parte importante de sus procesos, fundamentalmente los industriales. Me refiero tanto a la refinería de La Teja -a algunas necesidades estructurales que tenía la empresa, como a las propias plantas de cemento. A la vez, se podían abatir costos importantes que tenían los financiamientos que se habían obtenido hasta ese momento.

Yo quiero recordar que, debido a la crisis del año 2002 -cuando el país perdió el grado inversor, para poder financiar la última remodelación de la refinería de La Teja, Ancap tuvo la necesidad de tomar pasivos, con tasas mucho más altas que el financiamiento que hemos obtenido posteriormente. Es cierto que en algunos de los préstamos había tasas que estaban entre el 9% y el 12% de interés. En aquel momento, como resultado de los primeros financiamientos que obtuvimos de PDVSA se abatieron US$ 147:000.000 de deuda con tasas muy altas. Para responder la pregunta del señor Diputado Gamou, es cierto que los financiamientos que se habían obtenido en aquel momento eran con tasas muy altas, algo que correspondía a la realidad del país y de Ancap. Cabe señalar que en medio de la obra de remodelación de parte de la refinería de La Teja, cayó el financiamiento ofrecido por algunas entidades financieras, bloqueando los flujos de fondo. Por tal razón, Ancap tuvo que recurrir a un sistema de "off taking" con Glencore y Vitol, dos empresas que, de alguna manera, se aseguraron los flujos mediante el repago con productos de la refinería a futuro. Esos financiamientos que se obtuvieron en aquel momento fueron cancelados anticipadamente en 2005 y 2006 para poder salir

de esos costos altos. A partir de ese momento, el financiamiento que obtuvimos de PDVSA se ha utilizado fundamentalmente para las inversiones.

También hubo que abatir algunos endeudamientos importantes que había en la República Argentina: teníamos deudas importantes con Sol Petróleo y algunos juicios por la pesificación en aquel país, lo que implicó un desembolso importante de recursos para poder resolver situaciones que se arrastraban desde hacía un tiempo. Como decía, a partir de ese momento, el financiamiento se utilizó en las inversiones: para la compra de la red de estaciones de Texaco, para desarrollar los biocombustibles y en las plantas de cemento. Todo eso lo informamos ampliamente en la Comisión de Industria, Energía y Minería de la Cámara de Representantes y en algunas de las sesiones en régimen de Comisión General en las que se ha trabajado para analizar esta situación.

En cuanto a la pregunta de si Ancap piensa seguir utilizando este sistema de financiamiento, debemos decir que vamos a seguir usándolo porque, como bien ha dicho el señor Ministro, no hay un sistema más conveniente que este; el país no tiene un financiamiento más conveniente que este a pesar de la enorme mejora que ha tenido el acceso al crédito. Creemos que este es un financiamiento muy conveniente para la empresa, y lo hemos usado en forma absolutamente racional. En 2011 se compró un cargamento de crudo mediante este sistema de financiamiento y en 2012 van dos. Hemos utilizado este sistema acorde a las necesidades de financiamiento de las inversiones.

Con respecto a la pregunta sobre la sustitución de un financiamiento por el otro y de un endeudamiento por el otro, es decir, el endeudamiento con PDVSA en dólares por este otro con el Ministerio de Economía y Finanzas, con estas nuevas condiciones, debo decir que esta operación resulta muy conveniente para Ancap. La sustitución de un financiamiento en dólares por otro en pesos es muy ventajosa para la empresa. Quiero recordarles que la empresa, por la compra de materia prima en dólares -por la compra cada veinte o veintidós días de un millón de barriles, que se pagan en dólares al precio del barril, tiene una tremenda exposición al tipo de cambio. Y el hecho de que nosotros sustituyamos esta deuda por otra en pesos, nos permite un cierto equilibrio en relación a la variación del tipo de cambio; efectivamente, es una operación muy conveniente mirada desde varios puntos de vista.

Con relación a otros pasivos de la empresa, hay deudas con algunas de las instituciones mencionadas por el señor Diputado Abdala, como Bladex, HSBC y Santander, pero se trata de financiamientos de muy corto plazo, a un año, que suman unos US$ 220:000.000. Estamos trabajando con el Ministerio de Economía y Finanzas para sustituir ese financiamiento con mecanismos a largo plazo. De todos modos, estos compromisos de Ancap son absolutamente abordables por parte de la empresa. Ancap no ha tenido ninguna dificultad desde el punto de vista económico y financiero para afrontar el endeudamiento con PDVSA ni ninguno de los créditos tomados por la empresa. Quiero mencionar esto porque cuando se habla de esta operación con PDVSA, hay que tomarla por el lado de la oportunidad. Ancap no ha tenido ninguna dificultad para abordar los compromisos de pago con este acreedor ni con ningún otro; Ancap ha tenido solvencia para poder abordar sus compromisos financieros y mantener su volumen de inversión sin ninguna dificultad. Como ha sido explicado ampliamente, hay un beneficio muy importante en la operación porque se da la situación de que tenemos un pasivo con un acreedor que, para financiarse, paga tasas más altas que el crédito que da; esa es la realidad y es parte del éxito de esta operación y del por qué se constituye en un beneficio para las dos partes.

El otro día, cuando vinimos a la Comisión de Industria, Energía y Minería, asistimos con el señor Ministro de Industria, Energía y Minería porque nos habíamos comprometido a dar la información correspondiente. Como hasta ahora, vamos a mantener transparencia absoluta sobre los mecanismos de financiamiento y sobre las finanzas de nuestra empresa. Quiero informar que a consideración del Directorio hay una propuesta del Director Amaro -que estamos analizando -para establecer determinados topes anuales para la utilización del financiamiento de PDVSA. Hemos sido cuidadosos en el sentido de que el financiamiento se utilice para las inversiones. Además, en el plan de inversiones programado hasta el fin de este período de Gobierno, tenemos resuelta una parte importante del financiamiento de esas inversiones por los compromisos que ya se han obtenido.

También debo decir que estando próximos a culminar la planta desulfurizadora de la refinería de La Teja, con un costo de US$ 320:000.000, y algunas de las obras en las plantas de cemento -luego de la activación de esas plantas, habrá una sustancial mejora de la situación patrimonial de la empresa para estos próximos dos años. Cabe aclarar que ya se ha obtenido una mejora sustancial en estos cuatro o cinco años; Ancap duplicó su patrimonio en los últimos cuatro años. Vale la pena resaltar esto porque tiene que ver con la relación pasivo activo de la empresa.

SEÑOR GAMOU.- Había preguntado cuánto se ha invertido en la investigación de existencia de petróleo en Uruguay y consulto además qué retorno puede tener eso en cuanto a compra de pliegos, etcétera.

SEÑOR SENDIC.- La investigación petrolera en este período implicó una inversión de entre US$ 10:000.000 y US$ 12:000.000 por año. El último trabajo sísmico que se hizo implicó una inversión de US$ 7:000.000 para la contratación de un barco sísmico. En su momento, esto tuvo un cuestionamiento del Tribunal de Cuentas, pero había necesidad de contratar ese barco -aprovechando la oportunidad de tenerlo en la zona -para poder cumplir con los plazos establecidos en la convocatoria de la Ronda Uruguay II. Ese contrato permitió hacer unos 7.000 kilómetros de sísmica y propició la venta de paquetes de información sísmica. Esto, a su vez, permitió el ingreso de una gran cantidad de ofertas de trabajo para los próximos tres años en la investigación petrolera. Se vendió la información sísmica a las empresas y se obtuvo una recaudación cercana a los US$ 40:000.000, ya que el paquete costaba US$ 1:500.000 y se vendieron en un número importante. Las empresas pudieron hacer la interpretación de la sísmica y venir a la Ronda Uruguay II con las ofertas. Hubo diecinueve ofertas sobre ocho bloques adjudicados, que implican un total de US$ 1.560:000.000 de inversión para la plataforma marítima en los próximos tres años.

SEÑOR ABDALA.- Quiero formular una repregunta con relación a lo que planteamos en nuestra intervención inicial. Las valoraciones que se han hecho desde el punto de vista de la conveniencia de este mecanismo admiten y admitirán, por cierto, opinión en contrario en la medida en que nosotros tenemos una posición distinta que hemos mantenido históricamente desde que este tema existe, y la reafirmamos a la luz de esta operación. Seguramente esto será motivo de debate en el día de mañana, pero en la medida en que se da este paso concreto en el sentido de la cancelación de la deuda y Ancap contrae una nueva deuda en este caso con el Tesoro nacional, está claro que la conveniencia de iniciar el camino de adquirir o comprar petróleo por este mecanismo de diferir el pago del 25% sin ninguna duda adquiere un condicionamiento adicional, y es el hecho de que Ancap mantiene a partir de ahora una deuda con el Ministerio de Economía y Finanzas y estará empezando a generar una nueva deuda con Venezuela. Me parece

que esto es parte de lo que tenemos que analizar a la hora de tratar este tema en su globalidad.

Repito, esto será motivo de debate entre nosotros tal vez dentro de un rato y sobre todo mañana, en ocasión de la discusión de este proyecto de ley. Para esa discusión hay una pregunta que para mí sigue siendo de enorme relevancia. Pido disculpas por la falta de rigor técnico ya que tal vez la respuesta está implícita en las explicaciones que nos dio el señor Ministro de Economía y Finanzas, pero vuelvo sobre la tercera pregunta que realicé en mi intervención inicial. Se afirma, y creo que se ha demostrado y se ha explicado, que esto representa una ganancia patrimonial para Ancap de US$ 105:000.000 en función de esta cancelación anticipada del pasivo con PDVSA. Está claro que Ancap va a contraer un crédito, va a endeudarse con el Ministerio de Economía y Finanzas, y eso obviamente le generará determinadas obligaciones financieras en un plazo de doce años. Entonces, la pregunta refiere a si se puede hacer una estimación de cuál es el resultado final o global de esta operación para Ancap. Está claro el impacto para el Tesoro nacional y para la deuda pública, eso lo ha explicado el señor Ministro y sin ninguna duda ese beneficio puede advertirse. Pero esa ganancia de US$ 105:000.000 en función de la nueva situación que tendremos con Venezuela, ¿cómo queda después de deducirle o descontarle -no sé cuál es el verbo nuclear, perdonen la falta de rigor técnico -las obligaciones financieras, el flujo futuro del crédito de US$ 517:000.000 que contraerá Ancap con el Ministerio de Economía y Finanzas? Esa es la pregunta concreta que en función de las cuestiones iniciales que planteamos nos resulta necesario repreguntar ahora.

SEÑOR DELGADO.- Seguramente mañana va a haber un debate sobre esto. Nosotros adelantamos que vamos a votar afirmativamente este proyecto de ley. Al principio decíamos, y lo reiteramos ahora, que la fórmula que se encontró es mucho más sencilla y más transparente que la que estaba prevista originalmente porque, en definitiva, el mayor riesgo tiene que ver con algo interno del Bandes, del Gobierno venezolano y de PDVSA.

Queremos hacer dos o tres precisiones. La primera tiene que ver con la consulta que hicimos al señor Ministro acerca de la redacción del artículo 1º. Creo que fui muy claro en hacer referencia a algunas dudas que surgieron en la discusión en el Senado. Mencioné una consulta que hicieron los señores Senadores Pasquet y Gallinal con respecto a la redacción de este artículo y algunas consideraciones que hicieron Senadores de la bancada del Frente Amplio acerca de mejorarla haciendo algunas consultas con el Ministerio de Economía y Finanzas. Eso se iba a hacer en el transcurso del trámite entre la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados. Como no sé si se hizo, este era el momento para preguntárselo al Ministerio de Economía y Finanzas. Conceptualmente compartimos el proyecto y lo vamos a acompañar, pero quizás la redacción podría mejorarse a fin de tener una mayor claridad.

En segundo lugar, había hecho una pregunta al señor Ministro y la voy a reiterar, aunque quizás fue respondida y no lo advertí. En el artículo 2º se dice que dicho préstamo deberá ser garantizado con un fideicomiso en garantía, una prenda sobre flujos de caja u otra garantía que a criterio del Poder Ejecutivo asegure el pago puntual por el ente del capital prestado y sus intereses. ¿Están evaluando alguna otra garantía adicional o sustitutiva al flujo de caja? ¿En el caso del flujo de caja, sería el flujo de caja de Ducsa? ¿Está establecido cuál sería el porcentaje del flujo de caja que estaría prendado?

Lo que voy a mencionar en tercer término no lo dije en mi intervención inicial pero sí en la Comisión de Industria, Energía y Minería, y es algo que me pareció muy interesante

en la medida en que se pueda concretar. Obviamente, no va a depender de la voluntad del Gobierno uruguayo sino del Gobierno venezolano, aunque sí puede ser planteado por el Gobierno uruguayo. Parte del dinero que Ancap le va a depositar al Banco Bandes Uruguay podría ser utilizado para el incentivo del intercambio comercial con Venezuela. Si bien Venezuela es un país demandante de muchos de los productos que producimos y vendemos a precios bien interesantes, ha habido dificultades o atrasos en los cobros, y seguramente el señor Ministro lo sabe. Quería conocer la posibilidad de que esto se pudiera instrumentar o plantear en términos formales ya que sería una garantía de cobro para los exportadores uruguayos con respecto a un mercado como el venezolano, que en muchas áreas compra productos que nosotros producimos y en los que somos muy competitivos.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Intentaré responder de una manera más gráfica a lo que repreguntó el Diputado Abdala en cuanto a lo que se llama ganancia patrimonial dada una tasa de descuento de la operación.

En primer lugar, se trata de una deuda total de US$ 718:000.000 que se cancela pagando US$ 517:300.000. Es indiscutible que la diferencia en los pasivos -sin hacer ninguna cuenta de orden ni valoración de flujos, descuentos ni valor presente -implica una reducción en los pasivos y una ganancia patrimonial, porque no hay movimiento de activos. Eso está dado exclusivamente por la diferencia de las dos cifras.

Si sustituyéramos el crédito de PDVSA por un crédito del Tesoro al 2% -olvidemos la diferencia en moneda; consideremos que está exactamente en la misma moneda, en ese caso, si se cancela con US$ 517:300.000, la ganancia en valor presente es por la entera diferencia entre US$ 718:000.000 y US$ 517:300.000. Ahora bien, si ponemos esto a la tasa a la que se financia la empresa para cancelar esto, arribamos a esos US$ 622:000.000 de valor actual y, por lo tanto, hay que hacer la diferencia entre US$ 622:000.000 y US$ 517:300.000.

Lo que tiene que quedar claro es que la diferencial de la tasa de interés y la tasa de financiamiento de la empresa implica un compromiso de la empresa, que tiene que mantenerse en el pago de los intereses período a período; por eso la ganancia libre de esa cuenta del pago de un mayor interés es igual a US$ 105:000.000. Por eso es igual a US$ 105:000.000; nada más que por eso. Si no, sería enteramente los US$ 200:000.000, que es lo que van a reflejar las cuentas de la empresa, porque se redujo su pasivo.

Entonces, las tres cifras clave son: el monto de la deuda total, el pacto alcanzado de cancelación -que le recuerdo al señor Diputado que está calculado al 7,7%, y cómo se llega de US$ 518:000.000 financiado al 2%, a US$ 517:300.000 pagado "cash". A esto se llega con una tasa del 7,7%, como traté de explicarlo. Para PDVSA, esa tasa es conveniente; por eso accede a proporcionarnos la oportunidad de realizar esta operación.

Si le prestáramos a Ancap al 7,7%, la ganancia en valor presente sería íntegramente absorbida por la obligación financiera con el Gobierno, y eso estaría lejos del costo de oportunidad de la empresa. ¿Qué está en el costo de oportunidad de la empresa? El hecho de que el Gobierno le transfiera su mejor tasa, dado el riesgo implícito de la operación.

Repito que las tres cifras clave son: US$ 718:000.000, US$ 622:000.000 y US$ 517:300.000. Las tasas que se corresponden con cada uno de esos tres niveles son: 2%, 4% y 7,7%. Si hubiera conseguido una tasa de descuento mayor por parte de PDVSA, la cifra de US$ 517:300.000 se achicaría, pero lo que finalmente corresponde computar como ganancias patrimoniales no es exactamente igual que el concepto de

cambio en el valor presente de la deuda, lo que para nosotros es muy relevante, porque las recompras de deuda las hacemos calculando el valor presente, que es lo que corresponde para poder justificar la conveniencia de la operación financiera.

No sé si de este modo respondo al Diputado Abdala. Si la pregunta tiene otra parte, realmente, no la entendí.

SEÑOR ABDALA.- Voy a ponerlo en términos conceptuales: la ganancia patrimonial que el Gobierno informa que obtiene Ancap por esta operación incluye el costo financiero que asume a partir de ahora con el Ministerio de Economía y Finanzas. Si se me hubiera dicho eso ni siquiera hubiera repreguntado.

Me queda clara la explicación del señor Ministro y se la agradezco mucho.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- El Diputado Delgado hizo una consulta sobre si había otra garantía. No la hay; no hay ninguna otra, no correspondería y, para ser sinceros, en esta operación no tendría ningún valor relevante. Si estableciéramos, por ejemplo, otro tipo de garantías reales sobre inmuebles -sobre la planta de La Teja, no cambiaría en absoluto lo financiero, porque no abatiría ningún riesgo financiero de la operación.

Sí es importante tener la garantía de cobro a partir de un flujo cierto. Aunque todavía estamos trabajando, obviamente, ese flujo va a ser el de Ducsa, que es el más fácilmente interceptable, y el mecanismo tiene que ser inteligente. Sería absurdo -hago este comentario aunque el tema no está terminado, pero como estamos en una Comisión parlamentaria podemos decir cómo estamos razonando -que un pago anual, único, que es importante porque implica un esfuerzo financiero -estamos hablando de pagos anuales, sin intereses, que alcanzan los US$ 50:000.000 -no tuviera un mecanismo de cierta retención financiera gradual a lo largo del año para no crear un problema a la empresa, porque si no existe ese mecanismo se le cambian todas las finanzas, y eso no es razonable.

Yo me imagino una operación en la que esté acordado prendar o asegurar en garantía, para lo que haya que depositar mensual o periódicamente en una cuenta "escrow" de la empresa, que esta seguirá registrando en su balance, como parte de su situación patrimonial. En el momento de la cancelación, se vacía esa cuenta y se cancela anualmente, como tiene que ser.

Pero insisto en que sería absurdo que estableciéramos un mecanismo de interceptación de flujo que pusiera todo el énfasis o toda la carga en un solo mes. Esto podría terminar creando un problema financiero por el que la empresa podría tener que salir a buscar financiamiento, y ese no es el objetivo de esto. Lo que se busca es generar un sistema suave, progresivo, con los mecanismos habituales de una cuenta "escrow". Así se hacen regularmente estas cosas; no hay mucho para innovar en esto, porque el flujo de Ducsa es de muchísima calidad. Ante cualquier financiamiento que Ancap vaya a estructurar en el futuro en el mercado, sabe que en esto cuenta con potencia importante para hacerlo, porque dispone de un flujo cierto, con una empresa que tiene muy buena calificación crediticia y una operativa muy confiable.

SEÑOR SENDIC.- Quiero aclarar una pregunta que hizo el Diputado Delgado sobre las formas en que fue evolucionando la arquitectura de la operación.

Efectivamente, la primera propuesta establecía una operación muy compleja a nivel internacional, que involucraba por lo menos a tres instituciones financieras. Durante estos meses, en la negociación estuvimos procurando minimizar los riesgos que Ancap podía

correr para concretar la operación. Se intentaba preservar nuestro depósito de dinero hasta el momento en que se nos entregaran los pagarés, procurando contar con las garantías intermedias para esa operación.

Los bancos que participaban de la operación fueron elegidos por el acreedor. Insisto: durante el período en el que estuvimos trabajando, el acreedor seleccionó el equipo de bancos que participaría de la operación, como intermediario. A su vez, en los términos finales, en las últimas semanas, PDVSA resolvió sustituir la intermediación por una operación mucho más sencilla para nosotros que es la utilización de Bandes Uruguay y Bandes Caracas como bancos intermediarios. La operación es muy sencilla para Ancap porque implica ir con los US$ 517:000.000 a la ventanilla de Bandes y retirar los pagaré por los US$ 718:000.000. Quiero aclarar algo que no se ha mencionado a lo largo de toda la sesión. Esa cifra en dólares implica intereses que sumaban US$ 830:000.000. Estamos haciendo la operación con el valor presente, pero si se hubiera mantenido en los términos que estaban planteados, habría que sumar los intereses por esos años, lo que da la cifra de US$ 830:000.000. Digo esto porque a la hora de comparar las dos operaciones hay que tenerlo en cuenta.

En definitiva, la operación es muy sencilla y en cuanto tengamos la aprobación parlamentaria para esto e informemos al Tribunal de Cuentas, la podremos concretar inmediatamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia del señor Ministro de Economía y Finanzas y de la Dirección de Ancap y la información que nos brindaron.

La Comisión procederá a considerar el tema.

(Se retiran de Sala el señor Ministro de Economía y Finanzas y las autoridades de Ancap)

—— Antes de iniciar con la discusión del proyecto sobre el cual informó el señor Ministro de Economía y Finanzas, quisiera poner a consideración un proyecto muy breve que ha sido estudiado por la Comisión de Presupuestos en ocasión de la Rendición de Cuentas. Se trata de un artículo que fue derivado a esta Comisión, que originalmente era el 261 del Mensaje del Poder Ejecutivo, que establece: "Exonérase de aportes patronales de Contribuciones Especiales de Seguridad Social a los partidos políticos permanentes o a las fracciones de los mismos con derecho a uso del lema".

Creo que esto no llevará discusión porque ya fue analizado por los integrantes de esta Comisión en ocasión del estudio de la Rendición de Cuentas.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Quiero aclarar -que el proyecto, que requiere iniciativa, la mantiene en tanto el Poder Ejecutivo lo envió en otro texto.

Debemos designar un miembro informante para que elabore el informe.

SEÑOR BERNINI.- Sugiero que el miembro informante sea el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con mucho gusto. Todo tipo de exoneración es mi especialidad.

Se va a votar.

(Se vota)

—— Siete en ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el proyecto relativo a: "Deuda de la Administración Nacional de Combustibles, alcohol y pórtland con Petróleos de Venezuela S.A."

SEÑOR ABDALA.- Reglamentariamente no estoy obligado a manifestarme en este momento porque soy delegado de sector. Sin perjuicio de ello, quiero dejar una brevísima constancia en función de que no pretendo sorprender en Sala a los señores integrantes de la Comisión de Hacienda, que son mis colegas.

Vamos a votar negativamente en Sala este proyecto de ley. Consideramos, como lo insinuamos cuando intervinimos por primera vez en ocasión de la reciente comparecencia del señor Ministro, que esta es una propuesta que puede analizarse en sí misma, descontextualizada de lo que ha sido la política de Ancap y del país en cuanto a la importación de petróleo o, eventualmente, en ese contexto que, a mi juicio es donde debe analizarse. La operación financiera en sí misma creo que es clara y seguramente puede resultar conveniente. No voy a desconocer eso porque de lo contrario sería pelearse con la realidad. De todos modos, nosotros no compartimos la política que se ha venido siguiendo en cuanto a comprar petróleo en estas condiciones a un solo proveedor, con lo cual nos obligamos a comprar seis cargas anuales, o sea la mitad del aprovisionamiento de petróleo en forma imperativa a lo largo del año.

De manera que entendemos que si la solución fuera ir por este camino e iniciar una nueva política, podríamos llegar a coincidir en ella y, en ese caso, podríamos llegar a estar de acuerdo con solucionar el tema de la deuda por esta vía. Los que comparten solucionarlo por esta vía, al tiempo que se anuncia que vamos a recorrer el camino que se ha venido transitando, lo votarán con comodidad. Yo, como no lo comparto, entiendo que mi posición debe ser la de votar en contra, cosa que voy a hacer mañana en Sala. Simplemente ahora quería dejar esta constancia.

SEÑOR SANDER.- Al comienzo de la sesión, cuando estaba el señor Ministro y el Presidente de Ancap, manifestamos que -vamos a acompañar el proyecto al igual que los señores Senadores. En Sala abundaremos en más datos.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Propongo que se vote en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

La Mesa aclara que en la última frase del artículo 3º hay una pequeña modificación en el tiempo verbal, que no cambia para nada su sustancia, por lo que este proyecto es el mismo que mandó el Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votan -en bloque los artículos.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ha quedado aprobado el proyecto.

Corresponde designar al miembro informante.

(Diálogos)

—— Entonces, no haremos informe y cada uno de los oradores, integre o no la Comisión, tendrá quince minutos para hacer uso de la palabra.

Quiero informar que en el día de ayer el señor Diputado José Carlos Cardoso -que faltó con aviso -envió una carta que dice: "Señor Presidente de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, Jorge Gandini.- Presente.- Solicito a usted que por su intermedio, sean invitados a la Comisión que usted preside, las autoridades del Fondo de Solidaridad de Becas Universitarias con el fin de tratar el Proyecto de Ley presentado por el suscrito, referente a la derogación del artículo 542 de la Ley N° 17.296 de fecha 21 de febrero de 2001 y también el tema referente a la inclusión de los Profesionales Universitarios al Clearing de Informes.- Saluda a usted muy atentamente". Efectivamente, entre los proyectos que la Comisión tiene a estudio se encuentra el que menciona el señor Diputado Cardoso. Aprovecho la oportunidad para dar cuenta de que también tenemos a estudio un proyecto de ley remitido por la Cámara de Senadores relativo a "Servicios de dragado.- Régimen de excepción para las adquisiciones o contrataciones referidas a repuestos, reparaciones y mantenimiento de los que tiene a cargo la Administración Nacional de Puertos". En este caso debemos decidir si aceptamos o no las modificaciones. Otro proyecto que tenemos a estudio es el relativo a "República Microfinanzas S.A.- Se faculta al Banco de la República Oriental del Uruguay a concederle préstamos o avales". El tercero es el que tiene que ver con el "Adicional del Fondo de Solidaridad".

SEÑOR BERNINI.- Quisiera saber de quién es la iniciativa en el proyecto relativo a República Microfinanzas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es del Poder Ejecutivo, y cuenta con la firma del señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR MUJICA.- Propongo votar ahora el proyecto sobre "Servicios de dragado", que vuelve del Senado con una modificación.

SEÑOR ABDALA.- Advierto que la modificación parece muy sencilla. El concepto es el mismo, pero la referencia normativa es diferente. Nosotros habíamos establecido un literal adicional al Tocaf -los compañeros de la Comisión recordarán que lo discutimos -y, ahora, el Senado ha optado por sustituirla por una referencia al artículo 482 de la Ley N° 15.903. Recordemos que estamos hablando del Tocaf incluido en una Rendición Cuentas, cosa que no se debió haber hecho jamás.

Entonces, no alcanzo a comprender la conveniencia de haber hecho esto. Debe estar debidamente justificado, pero sería bueno que alguien lo pudiera explicar. Sinceramente, yo no tengo la respuesta.

SEÑOR SÁNCHEZ.- En este momento no tengo las normas referidas, pero creo que los señores Senadores entendieron que era más pertinente citar el artículo de la Ley la N° 15.903 -que en última instancia es el sustento del artículo 33 del Tocaf -que citar el artículo 33 del Texto Ordenado. De esta forma, se hace referencia al mismo artículo, pero por la vía de la ley que consagró esta disposición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es correcto lo que dice el señor Diputado. Se trata de una cuestión de técnica legislativa: la referencia debe ser hecha a la ley, que luego fue recogida por el Texto Ordenado. De todos modos, se refiere al mismo texto.

SEÑOR BERNINI.- Estoy de acuerdo con votar este proyecto ahora. Este tema está planteado desde hace mucho tiempo; inclusive, pasó al Senado con la firma del Presidente de la Cámara Luis Lacalle Pou, o sea que hace bastante tiempo que está dando vuelta.

Entonces, me parece que estamos en condiciones de aprobarlo en la medida en que sustancialmente no ha cambiado lo que habíamos planteado en un principio.

SEÑORA PEREYRA.- Con respecto al pedido que realiza por carta el señor Diputado Cardoso, preferiría que la citación que propone se postergue hasta que esté en Sala, para que sea un poco más específico que lo que expresa en la nota enviada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Propongo dejar este tema para después y continuar con el asunto que estábamos tratando. ¿Están de acuerdo en considerar ahora el proyecto de ley sobre "Servicios de dragado"?

SEÑOR ABDALA.- Quiero dejar una constancia.

Seguramente, esta no es una diferencia que justifique la convocatoria a la Asamblea General para dirimirla. No he estudiado en profundidad la modificación, pero dejo constancia de que no estoy del todo convencido de que esta sea la mejor técnica legislativa. Si bien el artículo 33 en sus diversos literales establece excepciones a texto expreso, me parece razonable y más limpia desde el punto de vista legislativo la solución que adoptó la Cámara. Esto sería una especie de disposición interpretativa, que considera incluida a la Administración Nacional de Puertos en la excepción que genéricamente establece la Ley N° 15.903. Si algún Senador de los que han introducido esta modificación la explica, capaz que la entiendo. Comparando los textos, me subsiste la duda.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que tiene razón el señor Diputado Abdala. La referencia final es la misma, pero en un caso la redacción incluye en las excepciones del Tocaf al régimen de compras general y, en el otro, toma esa disposición e interpreta que se encuentra incluido. Quiere decir que hay una diferencia, a tal punto que con la redacción de la Cámara de Diputados, el Tocaf incluiría un nuevo literal que contemplara este caso, así como en otros literales figuran los organismos que se fueron agregando como excepción, y con la redacción del Senado no quedará referido y se interpretará que los servicios de dragado de la ANP están incluidos. La verdad es que esta no es la mejor redacción.

De todos modos, con esa constancia que advierte el Diputado Abdala y que yo comparto, tenemos que resolver si se aceptan o no las modificaciones del Senado.

(Diálogos)

—— Si se mantiene la voluntad de resolver este tema hoy, corresponde votar si se aceptan las modificaciones de la Cámara de Senadores al artículo único de este proyecto de ley.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Han quedado aprobadas las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley "Servicios de dragado".

Se propone como miembro informante al señor Diputado Sánchez.

Se va a votar.

(Se vota)

—— Siete en ocho: AFIRMATIVA.

Por último, tenemos pendiente la solicitud del señor Diputado José Carlos Cardoso. La señora Diputada Pereyra sugiere que lo consideremos en la próxima sesión en que esté presente el señor Diputado, para poder tener una explicación más acabada de su inquietud.

(Apoyados)

—— Si no ingresa ningún proyecto en forma urgente, nos volveremos a reunir el miércoles 5 de setiembre, oportunidad en la que consideraremos este tema que ha quedado pendiente.

Se levanta la reunión.

≠